



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7054**

Expediente N° 90-14124/99

Sancionada el 23/09/99. Promulgada el 14/10/99.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.759, del 20 de octubre de 1999.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una (1) hectárea de terreno donde se asienta la Escuela de gestión estatal N° 4.258 (ex 394) “Nuestra Señora del Rosario”, perteneciente a un inmueble de mayor extensión, identificado con la Matrícula N° 441, Libro 16 T.G., Folio 235, Asiento 206, ubicada en el paraje Canteros, Municipio El Potrero, departamentos Rosario de la Frontera, con destino al funcionamiento de dicha escuela. Canteros, Municipio El Potrero, departamento Rosario de la Frontera, con destino paraje

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites de expropiación, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 1.336 -Régimen de Expropiación- y Modificatoria Ley N° 4.272.

Art. 3° - La Dirección General de Inmuebles tendrá a su cargo la realización de la mensura y la confección de los planos de subdivisión.

Art. 4° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Fernando Zamar – Pedro Sáñez – Dr. Guillermo A. Catalano – Dr. Luís G. López Mirau

Salta, 14 de octubre de 1999.

**DECRETO N° 3.975**

**Ministerio de Hacienda**

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1°. - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.054, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Pieve (I.) - Escudero.

